



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 117. /2025

Sr.

Eduardo Moller Diaz

Código solicitud

MU062T0003687

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003687

Solicitud Quiero saber si la plaza infantil ubicada avenida Granada con Argel tiene considerado un plan de conservación o reposición del equipamiento dañado o destruido por el uso. El equipamiento es de buena calidad pero se ha deteriorado por el uso. Son cientos de niños y sus familias los que se acercan a jugar. Los elementos deteriorados son: Destrucción y/o ausencia de árboles plantados Destrucción del columpio Deterioro de superficie de goma en las zonas de juegos Destrucción y deterioro de juegos para menores de 4 años

Sobre el particular, cumple en responder, adjuntando Memo 466 de SECPLA sobre el particular.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente

[Handwritten signature of Daniel Bastías Farias]
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARIO MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

[Signature]
DBF/LQR/

Conchalí, 3 de abril de 2025